



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
<b>Demandante</b>	Luz Dary Álvarez Sánchez
<b>Demandados</b>	Herederos determinados e Indeterminados de Alfredo Salgar Arenas
<b>Radicado</b>	05001-31-10-011-2021-00431-00
<b>Decisión</b>	Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Los Herederos Indeterminados - Fija Gastos de Curaduria Notifica Por Conducta Concluyente.

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del fallecido ALFREDO SALGAR ARENAS, sin lograr su comparecencia.

Por tal motivo, para representar los derechos de los herederos indeterminados, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico [mauricio.tangarife@gmail.com](mailto:mauricio.tangarife@gmail.com) teléfono celular 3147360258.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 400.000 pesos**) a cargo de la parte actora.

Por otro lado, teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico de contestación de la presente demanda, téngase notificado por conducta concluyente a los señores LUZ MERY SALGAR ÁLVAREZ y ENRIQUE SALGAR ÁLVAREZ según lo contemplado en el artículo 301 CGP.

Finalmente, se requiere nuevamente a la parte actora para que notifique a Paula Andrea Salgar.

## **NOTIFÍQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 011 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**421926cd5c5402ec37251b42924be128612c84ad02bead5cbaff15f4  
d0a0879a**

Documento generado en 20/01/2022 10:52:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**